

## INFORME DEL REVISOR FISCAL

A los socios de  
EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ LIMITADA - METRO  
DE MEDELLÍN LTDA.

He auditado los balances generales de EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ LIMITADA – METRO DE MEDELLÍN LTDA., al 31 de diciembre de 2008 y 2007 y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio, de cambios en la situación financiera y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas y el resumen de las principales políticas contables y otras notas explicativas.

La Administración es responsable por la preparación y correcta presentación de estos estados financieros de acuerdo con normas de contabilidad establecidas en la Resolución 354 de la Contaduría General de la Nación y normas complementarias. Esta responsabilidad incluye: Diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación de los estados financieros, libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias.

Entre mis funciones se encuentra la de expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en mis auditorías. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y llevar a cabo mi trabajo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos. Una auditoría de estados financieros incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras y las revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros. En la evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno de la Compañía que es relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye, evaluar los principios de contabilidad

utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la Administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Considero que mis auditorías me proporcionan una base razonable para expresar mi opinión.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ LIMITADA – METRO DE MEDELLIN LTDA., al 31 de diciembre de 2008 y 2007, los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio, los cambios en su situación financiera y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con normas de contabilidad establecidas en la Resolución 354 de la Contaduría General de la Nación y normas complementarias.

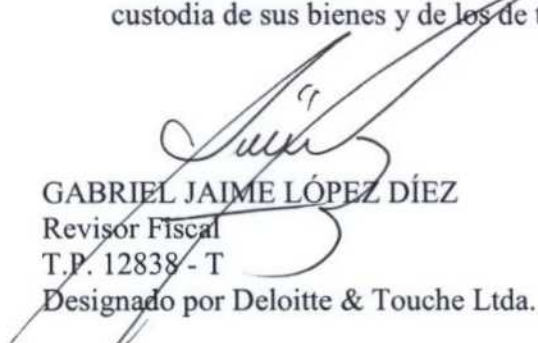
En la nota 21 a los estados financieros al 31 de diciembre de 2008, se relacionan los procesos más representativos que se adelantan en contra y a favor de la Empresa, todos ellos iniciados con ocasión del diseño, la construcción y puesta en funcionamiento del sistema Metro. Como se menciona en la nota 21, el Tribunal de Arbitramento Internacional, en su laudo de fecha 15 de noviembre de 2007, estableció que la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada - Metro de Medellín Ltda., debe pagar aproximadamente USD160 millones al Consorcio Hispano Alemán. Contra esta decisión, las partes solicitaron aclaraciones y correcciones, las que fueron decididas por el Tribunal de Arbitramento mediante providencia notificada el 13 de marzo de 2008, que salvo algunas modificaciones menores, mantuvo el laudo inicial. En abril de 2008, la Empresa por intermedio de apoderado, presentó recurso de anulación contra dicho laudo. La Administración de la Empresa considera que no es necesario reconocer pasivo alguno por este concepto en los estados financieros del año 2008, por las siguientes razones: a) Este recurso suspende los efectos del laudo según la legislación de Panamá, y, en consecuencia, no podrá ejecutarse en Colombia hasta tanto no se resuelva el citado recurso, b) Si el laudo no fuese anulado, para que sea válido en Colombia debe ser reconocido por la Corte Suprema de Justicia de Colombia. Igualmente existen entre otras, dos contingencias a favor del Metro, así: a) un proceso ejecutivo contra la Siemens AG, el cual se encuentra resuelto en primera instancia y reconoce a favor de la Empresa un derecho por aproximadamente USD132 millones de dólares. Actualmente avanza en su última y definitiva etapa, que es la segunda instancia ante el Consejo de Estado y b) un proceso ejecutivo contra las Compañías Aseguradoras del contrato de diseño, construcción y financiación del Sistema Metro, que cuenta a la fecha con mandamiento de pago en firme por valor de USD28 millones de dólares. Los estados financieros no incluyen ningún ajuste que pueda derivarse de las incertidumbres por las demandas en contra del Metro de Medellín.

Como se explica en la nota 7 a los estados financieros, al 31 de diciembre de 2008, la Sociedad no efectuó un avalúo técnico del equipo férreo, soportado mediante un concepto escrito de la Contaduría General de la Nación, donde se autorizó a la Empresa para no

realizar un avalúo técnico sobre los activos cuando no sea factible la comparación con los precios en el mercado.

Al 31 de diciembre de 2008, la Empresa presenta patrimonio negativo de \$2.934.378 millones. Al revisar las proyecciones futuras del pago del servicio de la deuda de la Empresa, se aprecia que la misma no se podría cubrir con la operación corriente de la entidad. Sin embargo, según lo establecido en el acuerdo de reestructuración firmado en mayo de 2004, la Nación sustituyó la deuda en dólares ya contraída por el Metro con esta Entidad a pesos colombianos y se comprometió a sustituir la deuda en moneda extranjera con la banca multilateral por deuda en moneda local en la medida en que las obligaciones se vayan venciendo. Asimismo, el Municipio de Medellín y el Departamento de Antioquia ratificaron su compromiso de cancelar la deuda con la Nación, con los recursos provenientes de la sobretasa a la gasolina y el impuesto al cigarrillo y tabaco. Por lo tanto, la viabilidad financiera de la Sociedad está garantizada en la medida que se cumplan los compromisos establecidos en dicho acuerdo.

Además, informo que la Compañía ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta de Socios y de la Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de los administradores guarda la debida concordancia con los estados financieros básicos, y la Compañía no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Mi evaluación del control interno, efectuada con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoría, no puso de manifiesto que la Compañía no haya seguido medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que estén en su poder.



GABRIEL JAIME LÓPEZ DÍEZ  
Revisor Fiscal  
T.P. 12838 - T  
Designado por Deloitte & Touche Ltda.

13 de febrero de 2009.